

**CONTRATO N° 6 / 2024**
**CONTRATACIÓN POR VIA EXCEPCIÓN N° 01/2024 “PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA” – ID N° 440.808**

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N.º 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC N° 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad N° 2.701.378**, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S. A. E.**, con **RUC N° 80021625-3**, Teléfono N° (021) 333-450, domiciliada en la Avda. Juan Domingo Perón esquina El Trabajador, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Osvaldo David Martínez**, con **Cédula de Identidad N° 4.343.275**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACIÓN POR VIA EXCEPCIÓN N° 01/2024 “PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA” - ID N° 440.808**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1) Objeto del Contrato**

**CONTRATACIÓN POR VIA EXCEPCIÓN N° 01/2024 “PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA” - ID N° 440.808.**

**2) Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmado por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3) Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 440.808.**

*Abg. César González*  
Mat. C.S.J. N° 8.631  
ASESOR JURÍDICO

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.  
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción  
Teléfonos: 225-001/3

*OSVALDO D. MARTÍNEZ*  
APODERADO  
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

*Abg. Luis Fernando Bernal Mazó*  
Presidente  
**essap sa**

**5) Procedimiento de Contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VIA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA"- ID N° 440.808**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 02, del Acta N° 1755/24 de fecha 05 de Abril de 2024.**

**6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA	SAER	ITALIA	Unidad	1,00	3.254.000.000	3.254.000.000
<b>Son Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones</b>							

El **monto total** del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 3.254.000.000 (guaraníes tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones) IVA incluido.**

El pago se realizará en **Cheque o en la Cuenta Bancaria N° 533165** del **Banco de la N. Argentina** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**7) Vigencia del Contrato**

La vigencia de este Contrato será: **desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

**8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9) Administración del Contrato**

La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE OPERACIONES.**

**10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**OSVALDO D. MARTÍNEZ**  
APODERADO  
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.  
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción  
Teléfonos: 225-001/3

**Abg. César González**  
Mat. C.S.J. N° 8.631  
ASESOR JURÍDICO  
ESSAP S.A.

**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
Presidente  
**essap sa**

**11) Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 97 del Decreto N° 98223/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY ° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 144 de la Ley N° 7021/22.

**12) Causales y Procedimientos para Suspender, Terminar o Rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

**13) Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14) Anulación de la adjudicación**

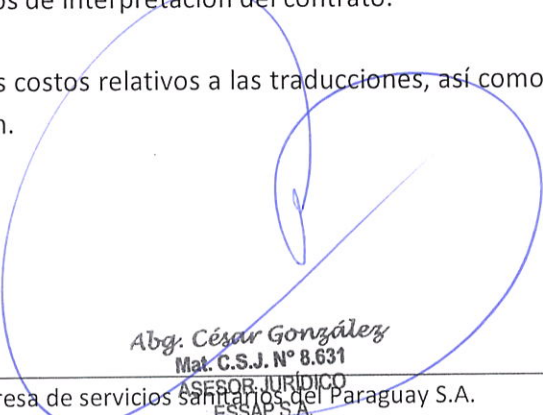
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

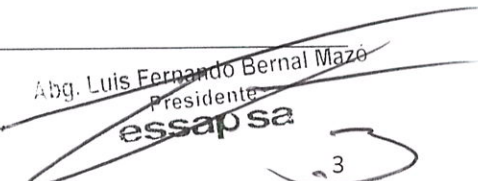
**15) Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

  
**OSVALDO D. MARTÍNEZ**  
APODERADO  
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

  
Abg. César González  
Mat. C.S.J. N° 8.631  
CESOR JURIDICO  
ESSAP S.A.  
Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.  
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción  
Teléfonos: 225-001/3

  
Abg. Luis Fernando Bernal Mazo  
Presidente  
essap sa

**16) Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril del año 2024.



**Sr. Osvaldo David Martínez**  
Representante Legal  
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.



**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
Presidente del Directorio  
ESSAP S.A.

**OSVALDO D. MARTÍNEZ**  
APODERADO  
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.



**Abg. César González**  
Mat. C.S.J. N° 8.631  
ASESOR JURÍDICO  
ESSAP S.A.